



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-123-2018**

Doctor
Fabián Usinia
Procurador Síndico Municipal
Ciudad

De mi consideración:

REF: AJ-18-436 FW 23491

FECHA: 19 de marzo de 2018

ASUNTO: Transferencia de dominio mediante donación del inmueble ubicado en el barrio Rumichaca, que servirá para realizar la Zona de Descanso (complejo turístico) de la parroquia

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes **6 de marzo de 2018**, acogiendo el contenido de su oficio AJ-18-436, del 26 de febrero de 2018, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud N° 355437, de FW 23491, suscrita por el licenciado Romel López Fiallos, Presidente del GAD Parroquial Rural de Picaihua, quien requiere se transfiera el predio ubicado en el barrio Rumichaca, que servirá para realizar la Zona de Descanso (complejo turístico) de la parroquia; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” y CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su parte pertinente que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”;
- Que, el artículo 58, inciso final de la Ley Orgánica de Contratación Pública indica: “Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.”;
- Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reforma el artículo 436 establece: “... Artículo 436.- “Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”;
- Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 442 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que en su parte pertinente prescribe “Art. 442.- Requisitos.- Para la venta de bienes muebles se exigirá: a) Que la unidad responsable certifique que el

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Papallacta y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



MJS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-123-2018
Página 2 de 3

bien no es necesario a la administración, que ha dejado de ser útil o que es más conveniente su enajenación;...”;

- Que, el artículo 57 del Reglamento General de Bienes del Sector Público prescribe: “Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubieran vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo a favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica que lo requiera para el cumplimiento de sus fines, como es el caso de los ministerios del Estado o sus dependencias.- Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación”;
- Que, la Municipalidad de Ambato es propietaria de un bien inmueble ubicado en el barrio Rumichaca de la parroquia Picaihua, de superficie de terreno de 8982.41m², comprendido dentro de los siguientes linderos, conforme consta de la planimetría elaborada por la Jefatura de Prosecretaría, en la que consta; Linderos Generales: Por el Norte.- Andaluz Córdova Segundo Fidel; Por el Sur.- Ana Córdova - Modesto Córdova - Esteban Andaluz; Por el Este.- Ana Córdova - María Córdova-Esteban Andaluz; Por el Oeste.- José Chango - Varios Propietarios; inmueble adquirido mediante Resolución de Concejo N° 505-2016, de fecha 13 de septiembre del 2016, en el que resuelve: “...aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el barrio Rumichaca de la parroquia rural Picaihua, por existir informes favorables...”, el mismo que ha sido elevado a escritura pública en la Notaría Novena del cantón Ambato el 06 de julio de 2017, e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad bajo el número 3483 del libro de propiedades el 14 de julio de 2017;
- Que, mediante oficio SEA-PR0-17-1929 del 12 de diciembre de 2017, la Jefatura de Prosecretaría, manifiesta que: “1.- El área de terreno es propiedad municipal mediante Resolución de Concejo 505-2016 de fecha 15 de septiembre del 2016 en la que se declara como bien mostrenco. El predio que posee un área de 8982.41m².- 2. Adjunto sírvase encontrar la planimetría con los datos respectivos...”
- Que, existe la planimetría elaborada por la Prosecretaría, en la que se especifica que el área de terreno es de 8982.41m².
- Que, mediante oficio DP-CP-17-467 del 15 de diciembre de 2017, remitido por la Dirección de Planificación, en la que se: “...CERTIFICA, que la transferencia de dominio a nombre del GAD Parroquial de Picaihua, con el fin de realizar la zona de descanso de la parroquia, NO SE OPONE A LA PLANIFICACION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE AMBATO...”
- Que, mediante oficio DCA-VC-18-00040, del 10 de enero de 2018, la Dirección de Avalúos y Catastros, informa que el actual propietario es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato con un área de terreno de: 8982.41 m² y un avalúo de 21.757.68 USD;
- Que, mediante oficio OPM-FISC-18-313 del 24 de enero de 2018, la Dirección de Obras Públicas, informa: “...Al respecto debemos informar, que revisado la Planificación para ese sector, al respecto informamos que no existe algún proyecto en el plan de obras del Departamento de Obras Públicas...”;
- Que, mediante oficio DAD-ACB-018-041, del 02 de febrero del 2018, la Dirección Administrativa informa que: “... Realizada la constatación física del inmueble, según podemos evidenciar en la foto, el mismo se halla en el lugar indicado en lo que se refiere a la productividad en este momento no presta ninguna utilidad al Municipio, además existe el informe técnico en el oficio de referencia en el que manifiesta el Departamento de Obras Públicas, que NO tiene previsto realizar ninguna obra comunitaria”;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-123-2018
Página 3 de 3

- Que, mediante oficio AJ-18-436, del 26 de febrero de 2018, la Procuraduría Síndica Municipal emite su criterio legal en los siguientes términos: “Con los antecedentes expuestos y amparados en la normativa legal vigente, esta dependencia informa que al ser un inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato ubicado en el barrio Rumichaca, de la parroquia Picaihua del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, inmueble adquirido mediante protocolización de Resolución de Concejo N° 505-2016, de fecha 13 de septiembre del 2016, en el que resuelve: “...aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el barrio Rumichaca de la parroquia rural Picaihua, por existir informes favorables...”, el mismo que ha sido elevado a escritura pública en la Notaría Novena del cantón Ambato el 06 de julio de 2017, e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad bajo el número 3483 del libro de propiedades el 14 de julio de 2017; y al no percibir la Municipalidad utilidad alguna de conformidad a lo indicado por la Dirección de Obras Públicas así como lo certificado en el documento suscrito por las Direcciones de Administrativo y Obras Públicas mediante oficios DAD-ACB-018-041 y OPM-FISC-18-313, consideramos procedente la Donación a favor del GAD Parroquial de Picaihua, por tratarse de un acto de interés público, además que el referido inmueble servirá para realizar la Zona de descanso de la parroquia.- Por lo que sugerimos que se sirva poner en conocimiento de Concejo Municipal de conformidad a determinado en el Art. 436 del COOTAD, a fin de que se autorice la transferencia de Dominio mediante Donación del inmueble ubicado en el barrio Rumichaca de la parroquia rural Picaihua a favor del GAD Parroquial de Picaihua...”.

RESOLVIÓ:

Autorizar la transferencia de dominio mediante Donación del inmueble ubicado en el barrio Rumichaca, de la parroquia Picaihua del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, por tratarse de un acto de interés público, además que el referido inmueble servirá para realizar la Zona de descanso de la parroquia, inmueble adquirido mediante protocolización de Resolución de Concejo N° 505-2016, de fecha 13 de septiembre del 2016, en el que resuelve: “...aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el barrio Rumichaca de la parroquia rural Picaihua, por existir informes favorables...”, el mismo que ha sido elevado a escritura pública en la Notaría Novena del cantón Ambato el 06 de julio de 2017, e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad bajo el número 3483 del libro de propiedades el 14 de julio de 2017; y al no percibir la Municipalidad utilidad alguna de conformidad a lo indicado por la Dirección de Obras Públicas así como lo certificado en el documento suscrito por las Direcciones Administrativa y Obras Públicas mediante oficios DAD-ACB-018-041 y OPM-FISC-18-313, respectivamente; y, por existir informes técnicos y jurídico favorables.

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Anexo expediente

c. c: Interesado Catastros Planificación Obras Públicas Financiero Sec. Ejec. Alcaldía **RC.**

MV/Sonia Cepeda
2018-03-19

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

